



El primer paso, el más importante.

6 56 2

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA Nº 5684 DEL 04/12/2003 POR CAMBIO DE CAPACIDAD, MANTENIENDO EL EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO AL JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA "TIA YITA", DE LA COMUNA DE RENCA.

SANTIAGO, 21 NOV. 2012

VISTOS:

La Ley Nº17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo Nº1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley Nº17.301; el D.F.L. Nº1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley Nº18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo Nº47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos Nº289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario Nº977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; la ley Nº19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo Nº375 del 2003, del M. Hacienda; la ley Nº19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Nº 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, **Resolución Nº 0085 de fecha 02 de Julio de 1998**, la Resolución Exenta Nº 2209 del 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, otras normas legales aplicables y demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta Nº 2209 de 23 de Diciembre del 2004, que reemplaza dejando sin efecto las Resoluciones Exentas Nº 1753 del 29 de Septiembre del 2003; Nº 2061 del 23 de Noviembre del 2000 ambas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la cual establece normas sobre empadronamiento y revocamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 10º, del Título III de la Resolución antes señalada, la cual se reserva el derecho de revocar, en cualquier momento el empadronamiento del establecimiento.

3.- Que, mediante la **Resolución Exenta Nº 5684 de fecha 04 de Diciembre de 2003**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó Rol de empadronamiento Nº 341 con una duración Indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil "TIA YITA", ubicado en **AV. DOMINGO SANTA MARIA Nº 2812**, de la comuna de **RENCA**, representado legalmente por la **SRA. ELIANA CANCINO SILVA**, para una capacidad total de **38 Párvulos**, distribuidos en el Nivel Sala Cuna (18 Lactantes) – Niveles Medios (20 Párvulos).



El primer paso, el más importante.

4.- Que, se recibe carta de representante legal de fecha 25 de Octubre de 2012, informando la suspensión de actividades de los niveles medios, quedando solamente con funcionamiento en el nivel sala cuna.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles el establecimiento ha dado cumplimiento en informar el aumento de capacidad, regularizando las condiciones que sirvieron de base para otorgar el empadronamiento.

RESUELVO:

1.- MODIFICASE RESOLUCION EXENTA Nº 5684 DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2003 MANTENIENDO EL EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A LA SALA CUNA "TIA YITA", UBICADO EN AV. DOMINGO SANTA MARIA Nº 2812, COMUNA DE RENCA, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, CON UNA CAPACIDAD AUTORIZADA DE 18 LACTANTES DISTRIBUIDOS EN EL NIVEL SALA CUNA.

2- La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



GUIDA ROJAS NORAMBUENA
Educadora de Párvulos
Directora Metropolitana de Santiago

GRN/MTRDIECP/lcv
Distribución
Interesado (a)
SIAC DRM
Equipo Técnico Nacional
Sección de Fiscalización (DIRNAC)
Unidad de Fiscalización
Unidad Js. Ia. Particulares
Unidad de Asesoría Jurídica (DRM)
Oficina de Partes